

Secretaría: A Despacho la anterior petición del demandante otorgando poder

Cartago, Agosto 19 de 2021

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago
Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3225438198

AUTO No. 702

EXPROPIACIÓN JUDICIAL

RADICACION: 761473103002-2015-00112-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Reconocer personería a la doctora **Leydi Adriana Acosta Ruiz** conforme a las voces del poder conferido por la parte demandante en el proceso de expropiación judicial adelantado por **la Agencia Nacional de Infraestructura "A.N.I"** contra **Ligia Amparo Hoyos Vélez** y en el que se vinculó a **Cenit Transportes Logística de Hidrocarburos S.A.S.**

S e c o n s i d e r a:

El doctor Rafael Díaz Granados en su condición de Coordinador GIT Asesoría jurídica predial y experto Código G3 Grado 8 del Despacho del Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura "A.N.I." , designado mediante Resolución

No. 484 del 1º de Abril de 2019, y quien tomó posesión según Acta 017 de la misma fecha, con basamento en la delegación de funciones realizada mediante Resolución 1069 del 15 de Julio de 2019, otorga poder a la profesional del derecho Leydi Adriana Acosta Ruiz, abogada inscrita en el Registro Nacional de Abogados y tarjeta profesional vigente, para que siga representando los intereses de la demandante en éste asunto, razón por la que luego de examinar la documentación antes relacionada, se infiere que están dadas las condiciones para acceder al reconocimiento de personería invocado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

R E S U E L V E:

1º.- Reconocer personería a la doctora **Leydi Adriana Acosta Ruiz**, abogada titulada en ejercicio, identificada con la CC. No. 53.932.284 y T.P. No. 195.752 para que actúe como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de Expropiación Judicial adelantado por **la Agencia Nacional de Infraestructura “A.N.I”** contra **Ligia Amparo Hoyos Vélez** y en el se vinculó a **Cenit Transportes Logística de Hidrocarburos S.A.S.**, por lo dicho en la motivación.-

2º.- Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º del Decreto legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

982094a083d0c87864597b57c150a20b4bbaf34a6e7188b262e9b6ae77ceef3d

Documento generado en 24/08/2021 07:54:04 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**